



87234

RESOLUCION DIRECTORAL N° 259 -2017-ANA-OA

Lima, 16 OCT 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 428-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "AGRO INDUSTRIA AUCALLAMA S.R.L."; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de ingreso 25 de setiembre de 2017, el Memorando N° 263-2017-ANA-OA-UEC de fecha 27 de setiembre de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorando N° 358-2017-ANA-OA/UC de fecha 04 de octubre de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "AGRO INDUSTRIA AUCALLAMA S.R.L."; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Cañete-Fortaleza, mediante Resolución Directoral N° 605-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, equivalente a (5.1) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en doce (12) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 4,131.00 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Uno y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 16,524.00 (Dieciséis Mil Quinientos Veinticuatro y 00/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4., los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 428-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de doce (12) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de multa solicitada por la obligada "AGRO INDUSTRIA AUCALLAMA S.R.L.", respecto al expediente N° 428-2017-ANA-OA-UEC.



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000428-2017, del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTO. ADMIN.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	16,524.00	48.60	1,498.25	132.19	1,317.46	15,206.54	30/10/2017
2	15,206.54		1,449.65	121.65	1,328.00	13,878.54	30/11/2017
3	13,878.54		1,449.65	111.03	1,338.62	12,539.92	30/12/2017
4	12,539.92		1,449.65	100.32	1,349.33	11,190.59	30/01/2018
5	11,190.59		1,449.65	89.52	1,360.13	9,830.46	28/02/2018
6	9,830.46		1,449.65	78.64	1,371.01	8,459.45	30/03/2018
7	8,459.45		1,449.65	67.68	1,381.97	7,077.48	30/04/2018
8	7,077.48		1,449.65	56.62	1,393.03	5,684.45	30/05/2018
9	5,684.45		1,449.65	45.48	1,404.17	4,280.28	30/06/2018
10	4,280.28		1,449.65	34.24	1,415.41	2,864.87	30/07/2018
11	2,864.87		1,449.65	22.92	1,426.73	1,438.14	30/08/2018
12	1,438.14		1,449.65	11.51	1,438.14	0.00	30/09/2018

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "AGRO INDUSTRIA AUCALLAMA S.R.L."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 6°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, a la Administración Local de Agua Chancay Huaral y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.



DR. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
 Director de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

